



Ayuntamiento de **Benacazón**

- Concejalía de Bienestar Social -

BASES PARA EL PROGRAMA EXCEPCIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA ATENDER DE FORMA EXTRAORDINARIA SITUACIONES DERIVADAS DEL COVID-19.

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de este Programa excepcional es el de la concesión de ayudas de Emergencia Social destinadas a atender de forma extraordinaria situaciones derivadas del COVID-19 en Benacazón, financiadas por la Excm. Diputación provincial de Sevilla, con la finalidad de minimizar el impacto económico y social que las medidas de contención extraordinarias suponen en las familias, especialmente las más vulnerables y afectadas por la situación excepcional en la que nos encontramos, evitando así la exclusión social.

SEGUNDO.- DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS A LOS DESTINATARIOS.

Se trata de ayudas dinerarias o en especie destinadas a atender la cobertura de contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia y efectos derivados de la situación de estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Tendrán carácter urgente, transitorio y puntual.

En virtud del art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se considera situación de emergencia social la necesidad constatada, por los Servicios Sociales Comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

Recibida por parte de la Diputación de Sevilla la financiación directa mediante transferencia al Ayuntamiento de Benacazón, las ayudas se gestionarán en base a las demandas y necesidades sociales existentes en el municipio, en el contexto del actual estado de alarma.

TERCERO.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Las ayudas irán destinadas a personas o unidades familiares residentes en Benacazón, que los Servicios Sociales Comunitarios consideren que se encuentran en una situación coyuntural de crisis derivada del estado de alarma actual, no pudiendo hacer frente a necesidades básicas de subsistencia que, de no atenderlas, podrían derivar en otros problemas mayores.

Podrán ser destinatarias aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años, estar emancipado/a legalmente o excepcionalmente, aquellos menores que tengan a su cargo hijos/as, así como menores huérfanos de padre y madre.
- Empadronamiento y residencia habitual en Benacazón. También podrán ser destinatarias personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas.
- Pertenecer a una unidad familiar con ingresos en los siguientes umbrales económicos:

Código Seguro De Verificación:	gDkuVYT5gOu2NJqPnOjVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Caro Melero	Firmado	13/05/2020 13:19:50	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gDkuVYT5gOu2NJqPnOjVBQ==			



Ayuntamiento de **Benacazón**

- Concejalía de Bienestar Social -

Nº de Miembros de la unidad Familiar	IPREM
Familias de 1 solo miembro	hasta 1,5 veces IPREM
Familias de 2 miembros	hasta 1,75 veces IPREM
Familias de 3 ó 4 miembros	hasta 2 veces IPREM
Familias de 5 ó más miembros	hasta 2,5 veces IPREM

Referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en el momento de valoración de la necesidad de la ayuda:

Se consideran recursos computables de la unidad familiar las pensiones, subsidios, depósitos bancarios, rentas e ingresos netos que, en cualquier concepto, perciban, o tengan derecho a percibir, todas las personas integrantes de la misma en el momento de la presentación de la solicitud.

Dichas cuantías harán referencia al conjunto de los ingresos, de todos los miembros de la unidad de convivencia que residan en el domicilio, referidos al mes de Marzo de 2020.

No se consideran recursos computables:

- Las ayudas económico-familiares y las ayudas de emergencia social gestionadas por los Servicios Sociales Comunitarios.
- La prestación por hija o hijo a cargo contributiva o no contributiva.
- La remuneración por acogimiento familiar.
- Las pensiones de alimentos establecidas en sentencia judicial firme o convenio regulador.
- Las becas de ayudas al estudio, a la formación y al transporte.

En la suma de ingresos computables se tendrá en cuenta la deducción de la cuantía del alquiler/hipoteca de la vivienda habitual con un tope máximo de 300 €.

d) Encontrarse en una situación de emergencia y necesidad social según valoración técnica emitida por el/la Trabajador/a Social en Informe Social.

A los efectos de las presentes ayudas, se entiende por unidad familiar todas las personas empadronadas y que convivan en el mismo domicilio.

CUARTO.- TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS.

Podrán ser objeto de las presentes ayudas de emergencia los siguientes conceptos:

- Necesidades básicas de alimentación, aseo personal e higiene doméstica.
- Productos farmacéuticos. Solo aquellos medicamentos no subvencionados o en la parte no subvencionada por el Sistema General de la Seguridad Social.
- Suministros básicos de electricidad, agua y gas, que no estén recogidos en el Bono Social.
- Gastos de sepelio que no estén cubiertos por póliza de seguros individual o colectivo.
- Otras necesidades no contempladas, cuando no sea posible cubrirlas por medios propios ni mediante otras ayudas públicas, siempre que esté debidamente motivado y justificado.

Código Seguro De Verificación:	gDkuVYT5gOu2NJqPnOjVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Caro Melero	Firmado	13/05/2020 13:19:50	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gDkuVYT5gOu2NJqPnOjVBQ==			



Ayuntamiento de **Benacazón**

- Concejalía de Bienestar Social -

No podrán ser sufragados conceptos que puedan ser cubiertos por medio de otras ayudas extraordinarias que se establezcan en el contexto del estado de alarma por otras Administraciones públicas.

Estas ayudas son complementarias a las recogidas en el apartado 6.5.1. del Plan Provincial: "Ayudas Económicas de Emergencia Social y/o Urgencia Social", pues se le atribuye un objetivo específico por las circunstancias del Estado de Alerta provocado por el COVID-19 y son compatibles siempre que el importe concedido a la persona destinataria no supere una cuantía que, aislada o conjuntamente con subvenciones o ayudas de la misma Administración o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad que el beneficiario debe realizar o el valor de la situación objeto de financiación.

El Ayuntamiento, a través de los Servicios Sociales, determinará la forma de distribución de fondos, pudiendo hacer efectivas las ayudas mediante el pago en especie o prestación económica a las personas destinatarias.

Las personas o unidades familiares podrán ser receptoras del número de ayudas que desde los Servicios Sociales se valore como necesario en función de cada circunstancia particular y duración del estado de alarma, sin que por ello las ayudas pierdan el carácter de puntuales.

QUINTO.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Nº De Miembros	Cuantía
1 Miembro	100€
2 Miembros	150€
3 Miembros	200€
4 Miembros	250€
5 Miembros	300€
6 Miembros o más	350€

La cuantía máxima a percibir por unidad familiar y por todos los conceptos, es la establecida en la tabla, según el número de miembros de la unidad familiar.

Una vez atendidas todas las solicitudes presentadas en plazo, se podrán seguir atendiendo solicitudes siempre y cuando exista dotación presupuestaria y se valore de forma positiva por la Trabajadora Social. Siempre por los importes establecidos en la tabla, según el número de miembros de la unidad familiar.

SEXTO.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto del Programa excepcional de concesión de Ayudas de Emergencia Social en Benacazón ascenderá a 29.919,55 €, financiados por la Diputación de Sevilla.

SEPTIMO.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS

El período de ejecución comprenderá desde la fecha de Resolución hasta seis meses después de la finalización del estado de alarma mientras exista dotación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Caro Melero	Firmado	13/05/2020 13:19:50	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==			



OCTAVO.- PLAZO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS.

El plazo para solicitar las Ayudas se iniciará una vez se publiquen las presentes Bases con una duración de 15 días hábiles para presentar solicitudes.

Una vez se cierre el plazo de solicitud y se valoren y resuelvan todas las solicitudes presentadas en dicho plazo, se podrán atender nuevas solicitudes que surjan mientras dure la vigencia del Estado de Alarma, hasta seis meses después y mientras exista dotación presupuestaria.

NOVENO.- PROCEDIMIENTO

Procedimiento de iniciación de expediente: A instancia de la persona interesada.

Presentada la solicitud por la persona interesada junto con la documentación necesaria, los Técnicos del Departamento procederán a la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos descritos anteriormente y la Trabajadora Social de referencia emitirá un Informe Social donde se dictamine la situación de vulnerabilidad o riesgo extremo en la que se encuentra la unidad de convivencia, haciéndole entrega del documento de compra para alimentación y productos de higiene personal y del hogar.

En caso de otras tipologías de ayudas se gestionará la transferencia a tercero.

Si la Solicitud se presenta por varios conceptos, nunca se podrá superar el total establecido en la tabla según el número de miembros de la unidad familiar.

En caso de que la solicitud o la documentación estuvieran incompletas, se podrá requerir a la persona interesada para su subsanación, que deberá producirse en plazo máximo de tres días hábiles. La subsanación se podrá llevar a cabo por los mismos medios que la solicitud. Si no se subsanara, se emitirá informe técnico indicándose tal circunstancia a los efectos oportunos.

Los documentos de compra tendrán una fecha de validez determinada. **Las compras se podrán realizar en dos o tres partes según el el importe total del documento.**

Nº De Miembros	Cuantía	Nº de Documentos
1 Miembro	100€	2 de 50€
2 Miembros	150€	2 de 75€
3 Miembros	200€	2 de 100€
4 Miembros	250€	2 de 100€ y 1 de 50€
5 Miembros	300€	3 de 100€
6 Miembros o más	350€	2 de 100€ y 1 de 150€

El Departamento de Servicios Sociales entregará al Supermercado con el que se contrate el presente servicio, una relación que contendrá la numeración del documento de compra, el importe y el DNI/NIE de la persona que realizará la compra, así como los datos necesarios para la justificación posterior de las ayudas.

La persona beneficiaria remitirá el ticket de compra, al correo electrónico de Servicios Sociales, que se habilite, el mismo día de la compra.

Código Seguro De Verificación:	gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Caro Melero	Firmado	13/05/2020 13:19:50	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==			



DÉCIMO.- SOLICITUDES.

Las solicitudes de Ayuda Económica de Emergencia Social Ante la Situación de Alarma de COVID19 serán presentadas por correo electrónico, Sede Electrónica o por cualquier otro medio posible ante el Ayuntamiento de Benacazón.

Se recomienda que previamente contacten con el equipo Técnico de Referencia de este Programa en el teléfono 955709999 antes de presentar por correo electrónico o sede electrónica su solicitud.

Se formalizarán según, Anexo I, modelo de Solicitud, firmado por la persona solicitante.

Se deberá rellenar un solo impreso por Unidad de Convivencia que irá debidamente cumplimentado y firmado.

Asimismo deberán acompañar la documentación que acredita los requisitos recogidos en estas bases y en su defecto Declaración Responsable Anexo II, de reunir los requisitos de la convocatoria. En los términos del art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Además todos los solicitantes acompañarán a la solicitud el documento de Conformidad con la no suspensión de plazos: en los términos de la DA 3ª del RD 463/2020, de 14 de marzo, los interesados deberán acompañar su solicitud de un documento donde manifiesten expresamente su conformidad con no suspensión de los plazos administrativos y la continuación del procedimiento hasta su resolución, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento, Anexo IV.

Código Seguro De Verificación:	gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Caro Melero	Firmado	13/05/2020 13:19:50
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==		





DÉCIMO PRIMERO.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA SOLICITUD

Una vez derogado el estado de alarma y conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud del interesado no reuniese los requisitos exigidos por las presentes bases, la Administración requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO SEGUNDO.- DOCUMENTACIÓN

El Técnico de Referencia requerirá la documentación pertinente en cada caso.

- a) No se solicitará aquella documentación que obre en poder de la entidad.
- b) Se requerirá autorización para acceder a los datos del padrón municipal de habitantes.

A la solicitud de Ayuda Económica de Emergencia Social ante la Situación de Alarma ocasionada por el COVID19, debidamente cumplimentada, fechada y firmada, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI de la persona solicitante y del resto de personas que componen la unidad de convivencia. En el caso de no disponer de ninguno de los dos documentos anteriores se aportará fotocopia del pasaporte en vigor.
- 2.- Cuando hay menores en la unidad de convivencia: Fotocopia completa del libro de familia o de los documentos que acrediten la guarda y custodia o tutela. En caso de que las/los menores estén en situación de acogimiento por resolución administrativa o auto judicial, copia del certificado del organismo competente y en su caso cuantía de la remuneración.
- 3.- Certificado de empadronamiento de todos los miembros que integran la unidad familiar o autorización para acceder a los datos del padrón municipal de habitantes.
- 4.- Documentación acreditativa en caso de no convivencia de los menores con los progenitores:
 - Fotocopia de sentencia de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
 - Fotocopia del convenio regulador.
 - Cualquier otro documento que acredite la custodia de los menores.
- 5.- En caso de personas extranjeras, NIE vigente y/o copia de pasaporte en vigor.
- 6.- Informe de Vida Laboral actualizado, de todas las personas que conformen la Unidad Familiar, en edad laboral.
- 7.- Justificante de ingresos de la persona solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar (nómina, pensiones contributivas y/o no contributivas, última declaración de IRPF, prestaciones y/o subsidios por desempleo, RAI, Renta Mínima de Inserción)
- 8.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo y certificado del SEPE donde conste no percibir prestación y/o subsidio alguno, de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que no perciban ningún tipo de ingreso y se encuentren en situación de demandantes de empleo.

Código Seguro De Verificación:	gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Caro Melero	Firmado	13/05/2020 13:19:50	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==			



Ayuntamiento de Benacazón
- Concejalía de Bienestar Social -

9.-Certificado negativo de pensiones emitido por la Seguridad Social.

10.- Si ha sufrido un ERTE, documento en el que conste.

11.- Si es empresario obligado al cierre por COVID19, documento 036 y 037 -Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

12.- Documento justificativo que acredite el último pago de alquiler y/o hipoteca abonado.

En el supuesto de no poder aportar, a la solicitud, la documentación requerida, por circunstancias varias derivadas de la Situación de Alarma COVID19, se adjuntará a la solicitud, la Declaración Responsable de Ayuda de Emergencia Social COVID19, que se adjunta Anexo III.

Transcurrido el Estado de Alarma, todos los usuarios que no pudieron presentar con la solicitud, la documentación requerida en estas bases, tendrán un plazo máximo de 10 días para hacerlo.

Si pasado estos últimos diez días, no aporta la documentación se le requerirá por escrito el reintegro de la ayuda percibida.

DÉCIMO TERCERO.- CRITERIOS OBJETIVOS DE CONCESIÓN.

Corresponde al Trabajador Social de Referencia de los Servicios Sociales Comunitarios la práctica de entrevistas, pruebas, diagnóstico e Informe de las mismas, y demás actuaciones que se consideren necesarias en orden a formular el correspondiente informe técnico y propuesta de resolución.

Las solicitudes se tramitarán por estricto orden de entrada en el Registro Municipal hasta agotar partida establecida para ello.

DÉCIMO CUARTO.- ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER.

Recibida la solicitud instruirá el expediente la Trabajadora Social correspondiente quien comprobará los requisitos de la convocatoria y emitirá Informe Social donde se dictamine la situación de vulnerabilidad o riesgo extremo en la que se encuentra la unidad de convivencia.

Las labores de Ordenación e Instrucción se llevarán a cabo desde la Delegación de Asuntos Sociales.

El órgano competente para resolver será la Alcaldesa-Presidenta u órgano en quien delegue de la entidad, previo informe favorable de la Trabajadora Social.

DÉCIMO QUINTO.- CAUSAS DE DENEGACIÓN

a).-No cumplir con los requisitos recogidos en la presente Ayuda.

b).-Que la ayuda solicitada sea competencia de otros organismos públicos.

Código Seguro De Verificación:	gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Caro Melero	Firmado	13/05/2020 13:19:50	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==			



- c).-Que la persona solicitante o su unidad de convivencia cuente con recursos económicos superiores a los establecidos.
- d).-No haber presentado o completado la documentación requerida o no estar debidamente justificada la situación de necesidad.
- e).-No haber justificado la percepción de ayudas o subvenciones concedidas en los últimos dos años.
- f).-Fraude en la tramitación de la solicitud.
- g).- Que en el momento de la solicitud no exista crédito suficiente.

DÉCIMO SEXTO. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a).-Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las ayudas establecidas.
- b).- Comunicar a los Servicios Sociales Comunitarios todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica que pudiera modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.
- c).-Reintegrar el importe de la ayuda indebidamente percibida.
- d).-En el caso de falsedad documental, reintegro del valor de la ayuda concedida.
- e).-Prestar la debida colaboración y cumplir con las condiciones del proyecto de intervención social.
- f).-Justificar con los documentos establecidos en la convocatoria la concesión de esta ayuda, en el plazo señalado con anterioridad.

DÉCIMO SEPTIMO. - COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Se declaran compatibles con otras ayudas por el mismo concepto obtenidas de otros organismos públicos o privados.

Código Seguro De Verificación:	gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Caro Melero	Firmado	13/05/2020 13:19:50	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==			



Ayuntamiento de **Benacazón**
 · Concejalía de Bienestar Social ·

Anexo I

SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL SITUACIÓN DE ALARMA COVID-19

D./Dña		Con D.N.I	
--------	--	-----------	--

vecino/a de Benacazón,

con domicilio en

Fecha de nacimiento		Estado Civil	
teléfono de contacto		correo electrónico	

Solicita: A los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Benacazón una Ayuda Económica de Emergencia Social en concepto de:

Alimentos de primera necesidad y productos de higiene personal y del hogar

Otros Conceptos de forma excepcional	⇒	
--------------------------------------	---	--

Habiendo aportado los documentos que se solicitan y justifican mi situación socioeconómica y familiar, así mismo, informo que mi unidad de convivencia está compuesta por los siguientes miembros:

DATOS PERSONALES.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha de Nac.	Parentesco	Discapacidad/Dependencia

Autorizo la Consulta de mis datos y los de mi unidad familiar en el padrón Municipal.

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD Que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y autorizo a los servicios técnicos a recabar la información que consideren oportuna. Así mismo, me comprometo a comunicar cualquier variación que se produjera en las circunstancias económicas familiares. Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Benacazón, a de de 2020

Fdo:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.

Código Seguro De Verificación:	gDkuVYT5gOu2NJqPnOjVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Caro Melero	Firmado	13/05/2020 13:19:50
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gDkuVYT5gOu2NJqPnOjVBQ==		





Ayuntamiento de **Benacazón**
- Concejalía de Bienestar Social -

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

D./Dña. con D.N.I

vecino/a de Benacazón, con domicilio en:

Teléfono

O en representación de

D./Dña. D.N.I:

DECLARO: Que actualmente los ingresos mensuales de mi Unidad de Convivencia, incluyendo los no sometidos a IRPF, son los siguientes:

Nombre y Apellidos	Parentesco	Procedencia Ingresos	Cuantía

Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Benacazón, a de de 2020

Fdo:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.

Código Seguro De Verificación:	gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Caro Melero	Firmado	13/05/2020 13:19:50	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==			



Ayuntamiento de **Benacazón**
 · Concejalía de Bienestar Social ·

Anexo III

DECLARACIÓN RESPONSABLE - AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL ESTADO DE ALARMA COVID19

D./Dña		Con D.N.I	
Vecino/a de Benacazón,			
con domicilio en			
Fecha de nacimiento		Estado Civil	
teléfono de contacto		correo electrónico	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que conozco las bases de la convocatoria de AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL SITUACIÓN DE ALERTA COVID19 del Ayuntamiento de Benacazón.

Que reúno los requisitos y obra en mi poder la documentación acreditativa de los mismos para obtener la ayuda de emergencia social en concepto de :

--

Que son ciertos todos los datos aportados en mi solicitud y en todos los documentos que la acompañan al objeto de la tramitación de la concesión directa de la subvención.

Que no dispongo de los medios necesarios para tramitar dicha solicitud , así como para aportar la documentación requerida para ello, debido al actual Estado de Alarma provocado por el COVID 19, COMPROMETIENDOME a la aportación de la documentación precisa una vez levantado el Estado de Alarma actual, conociendo que de no reunir los requisitos o no aportar la documentación necesaria al levantamiento del Estado de Alarma el concesionario de la ayuda se verá obligado al reintegro de la totalidad de la misma.

Benacazón , a de de 2020

EL SOLICITANTE,

FDO.

Firma obligatoria del documento que deberá se entregado a través de Sede Electrónica o correo electrónico ante el Ayuntamiento de Benacazón.

De no reunir los requisitos o no aportar la documentación necesaria al levantamiento del Estado de Alarma el concesionario de la ayuda se verá obligado al reintegro de la totalidad de la misma.

A/A Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón

Código Seguro De Verificación:	gDkuVYT5gOu2NJqPnOjVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Caro Melero	Firmado	13/05/2020 13:19:50	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gDkuVYT5gOu2NJqPnOjVBQ==			



Ayuntamiento de **Benacazón**
· Concejalía de Bienestar Social ·

CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN.

La presentación de la declaración responsable, surtirá los efectos que le atribuye la legislación aplicable y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la declaración responsable permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad **desde el día de su presentación**, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable

Ayuntamiento de Benacazón.

Finalidad Principal

Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación¹

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Destinatarios²

Los datos se cederán a _____ [por ejemplo otras administraciones públicas/contratista/...]. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Benacazón, a de de 2020

EL SOLICITANTE,

FDO.

1. artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento del interesado.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos.

2 En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legít

Código Seguro De Verificación:	gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Caro Melero	Firmado	13/05/2020 13:19:50	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==			



Ayuntamiento de **Benacazón**
· Concejalía de Bienestar Social ·

Anexo IV

D. _____,

en nombre propio o en representación de _____

con DNI _____ y domicilio/correo electrónico a efectos de notificaciones

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que soy conocedor/a de que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 impone en su Disposición Adicional 3ª la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, de tal modo que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Y MANIFIESTO EXPRESAMENTE:

Mi conformidad y, en su caso, la de la persona física o jurídica a la que represento con la no suspensión del plazo administrativo en el expediente _____, iniciado para tramitar Ayuda de Emergencia Social COVID 19, a través de los fondos transferidos por Diputación en los términos del apartado 3 de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, da tal manera que se continúe la tramitación del expediente hasta su conclusión.

En Benacazón, a la fecha de la firma.

Fdo.:

A/A Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón

Código Seguro De Verificación:	gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Caro Melero	Firmado	13/05/2020 13:19:50	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gDkuVYT5gOu2NJqPn0jVBQ==			